



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2014
(Marzo 25)

“Por la cual se determina que los profesores Tiempo Completo, Medio Tiempo y Catedráticos de la Universidad, entreguen notas parciales a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su Artículo 25, establece como Funciones del Consejo Académico: Numeral 2. Diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos. Numeral 3. Decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional. Numeral 11. Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad académica.

Que la Vicerrectoría Académica mediante memorando N° 40.222 de 2014, solicitó el estudio y aprobación del proyecto de Resolución Académica “Por la cual se determina que los profesores Tiempo Completo, Medio Tiempo y Catedráticos de la Universidad, entreguen notas parciales a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico”.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 005 del 25 de Marzo de 2014, consideró pertinente establecer fecha de entrega de notas parciales para efectos de garantizar lo establecido por el Literal “e” del Artículo 61 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) y decidió aprobar la presente Resolución Académica.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DETERMINAR que los profesores tiempo completo, medio tiempo y catedráticos deben entregar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, las notas correspondientes a por lo menos el 30% de la nota final de los cursos a su cargo, durante la décima semana de clases del correspondiente periodo académico. Esto una vez surtido el procedimiento de publicación en cartelera y solicitud de aclaración y revisión por parte del estudiante, establecido en el Artículo 53 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

PARÁGRAFO 1: Para el caso de profesores tiempo completo y medio tiempo, el reporte de notas parciales (30%), empezará a regir a partir del II periodo académico de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2014
(Marzo 25)

“Por la cual se determina que los profesores Tiempo Completo, Medio Tiempo y Catedráticos de la Universidad, entreguen notas parciales a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico”

PARÁGRAFO 2: Para el caso del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, la entrega parcial de notas deberá hacerse durante la sexta semana, para los cursos que inician en la primera semana y durante la semana decimocuarta, para los cursos que inician durante la novena semana.

ARTÍCULO 2. DEROGAR las Resoluciones Académicas N° 153 y 154 de 2013.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de Marzo de 2014.


EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARIN GOMEZ
Secretario

*Elaboro: Viviana R.
Revisó: ECastilloG*